



Resumen de las fincas rústicas de la provincia de Madrid, con los gastos públicos del mismo año, su cabida en fanegas ó aranzadas, su clasificación, y los productos de las mismas, producidos en el año 1882.

Resumen de las fincas rústicas de la provincia de Madrid, con los gastos públicos del mismo año, su cabida en fanegas ó aranzadas, su clasificación, y los productos de las mismas, producidos en el año 1882.

CLASE DE FINCAS.	Pago	Nombre que lleva	Causas que producen	Número y especie de árboles ó plantas.	CLASE DE LAS TIERRAS.			VALOR EN REALES.	
					1.ª	2.ª	3.ª	Total fan.	Total fan.
1 Huerta de regadío	En el pago de...	De propiedad...	Hortalizas...						
2 Tierras de secano	La Ceja...	Id. ....	Cereales...						
1 Olivar	La Solana...	Id. ....	Olivar...	160 pies...					
1 Prado	El Esque...	Congos...	Pastos...						
1 Dehesa	En los pagos...	Boyal...	Pastos, leña y bellotas...						
1 Alameda	El Prado...	Porullo...	Alamos...	85 Alamos...					
1 Monte	En el pago de...	Aluente...	Leguas de paja, pastos etc.						
1 Herrerías empedradas	Aluente...	Prado...	Emparbar...						
1 Herrerías sin empedrar	Prado...	Diferentes...							
1 Arroyos									
1 Yacimientos con aprovechamiento									



CLASE DE LAS TIERRAS.	VALOR EN REALES.	PRODUCTOS	
		Por fanega	Total
1 Huerta de regadío	...	...	...
2 Tierras de secano	...	...	...
1 Olivar	...	...	...
1 Prado	...	...	...
1 Dehesa	...	...	...
1 Alameda	...	...	...
1 Monte	...	...	...
1 Herrerías empedradas	...	...	...
1 Herrerías sin empedrar	...	...	...
1 Arroyos	...	...	...
1 Yacimientos con aprovechamiento	...	...	...

1.ª Si en la...

2.ª Igualmente se ha...

Fecha y firma del presidente del Ayuntamiento...

del Ayuntamiento de...

Por el presente se cita a Pablo Salazar, con el fin de comparecer en la cárcel de este juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue al mismo por robo de varias cosas y otros delitos, manifestados en la causa de Pedro Lozano, vecino de esta villa, con fecha del 30 y 31 de mayo último, pues si se presentase se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, mandándose extender las diligencias que le corresponden del tribunal por su ausencia y rebeldía hasta sentencia definitiva inclusive, pasando a él el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue a su noticia se fija el presente en Torrelaguna a 21 de agosto de 1853. — Pablo Salazar. — Por el mandado, José Joaquín.

Núm. 1080. En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, juez de primera instancia del distrito de Madrid, acordada en cumplimiento de un exhorto del juzgado de Colmenar Viejo, procedente de causa criminal de oficio, se cita a José Subarcase, para que dentro del término del quince día se presente en la Audiencia de S. S. en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, a prestar una declaración.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, juez de primera instancia del distrito de Madrid, acordada en cumplimiento de un exhorto del juzgado de Colmenar Viejo, procedente de causa criminal de oficio, se cita a José Subarcase, para que dentro del término del quince día se presente en la Audiencia de S. S. en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, a prestar una declaración.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

**Escuela de primera enseñanza de Carabanchel Alto.** El director cede a don José Ferrer y don Segundo Carrasco, para que enseñen latín en el colegio de Carabanchel Alto.

Primero año. De nueve a diez y media, y de diez y media a once y media, por el señor Ferrer. Segundo año. De once a dos y de cinco a siete, por id.

Tercero. De nueve a diez y de tres a cinco, el señor Carrasco. Este colegio está provisto de todos los aparatos necesarios para la enseñanza.

La multitud de los presos de filosofía estará abierta desde 15 de agosto al 20 del mismo.

Por término de cuatro o seis años, según se convenga, y en pública licitación, aunque extrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra y retamares, que compondrán unas 391 fanegas, a saber, 161 fans, y 5 celemines en Fuenlabrada, que llevaron en arriendo últimamente José Herrero, Gumersindo Chico y Castor Navarro; 115 fans, y 10 cels, en Villaverde, que han labrado José Rodríguez y Agapito Piñarón; 93 fans, y 150 estadales en Grillon y Cabas, que han labrado José Beltrán y otros, y 22 fans, 1 celemin y 3 ests. en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, a las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto los días de nueve a once de la mañana, en la casa calle Ancha de San Bernardo, número 49.

**Arrendamiento de tierras en Leganes.**

Por término de cuatro o seis años, según se convenga, y en pública licitación, aunque extrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra labrantia que compondrán unas 180 fanegas, sitas en término de dicho pueblo de Leganes, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa calle Ancha de S. Bernardo núm. 49, todos los días de nueve a once de la mañana. El remate tendrá lugar en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero de la derecha, el día 4 del próximo setiembre a las diez de su mañana.

**ADVERTENCIA**

Se hallan de venta los estados impresos para extender los amillaramientos, con arreglo al nuevo modelo.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS**

ALFONSDICA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy. Trigo. Desde 29 1/2 a 35. Cebada. Desde 13 1/2 a 14. Algarroba. Desde 20. Madrid 31 de agosto de 1853.

Indice que comprende los reales decretos, ordenes y circulares insertas en este periódico en todo el mes de agosto próximo pasado.

Real decreto para que se trasladan de Paris a Madrid los restos mortales de don Leonardo Fernández de Caceres.

Meratillo al mismo tiempo que el de don Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegama, 4705. Atendido Otros admitiendo la dimisión del cargo de ministro de Fomento á don Claudio Moyano, y nombramiento para el mismo ministerio de don Agustín Esteban Collantes, 4709. **MINISTERIO DE HACIENDA Y DERECHO.**

Real orden circular para que los esclaustrados habilitados por Su Santidad ó por la Nunciatura para obtener beneficios simples ó residenciales y aun curados puedan ser admitidos en los términos y forma marcados en la habilitación á la provisión de prebendas de gracia ó de oficio, 4705.

Idem para que no se exija retribución alguna por la autorización que acredite la existencia de estado á las clases pasivas en general, y en particular á aquellas cuyas asignaciones apenas producen para subsistir, 4705.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real orden dictando reglas para la libre entrada de los granos y semillas en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya por Real decreto de 10 de junio de anterior, 4704.

Real decreto creando una dirección general á cuyo cargo corran las casas de moneda, las minas y las fincas del Estado, 4704.

Otro para que se forme una estadística general de todos los depósitos necesarios, así administrativos como judiciales, que estén actualmente constituidos en el reino en metálico ó efectos de la deuda pública y del Tesoro, 4708.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Real orden creando abogados de beneficencia y circunstancias que han de tener los solicitantes, 4708.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Real decreto sobre la enagenación forzosa por causa de utilidad pública, 4706.

Otro para que se lleven á cumplida ejecución las concesiones ó confirmaciones para la construcción de líneas de ferro-carriles hechas ó aprobadas hasta el día en virtud de Reales decretos ó Reales órdenes, 4717, 20 y 21.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Capturas.—Se previene la de Gregorio García, 4705.—Id. la de Gregorio García, 4724.

Cuentas municipales.—Se reclama de los que aun no lo hayan hecho la presentación de las pertenecientes al año pasado de 1852, 4709, 10 y 13.

Hallazgos.—Se avisa el de un toro hallado en el sitio de los Escobares, término de Torrelaguna, 4714.—Id. de un macho y una jaca en el campo de la villa de Arganda, y una res vacuna, 4720.—Id. de un caballo en la ribera del canal de Manzanares, 4718.

Minas.—Registros.—Por don Ignacio Blazquez y don Joaquin Hisern, 4701.—Por don Cesáreo Careaga, 4712.—Por don José María Lobo, don Andrés García Escribano y don Ramón Arquetada, 4709.—Por don Eusebio del Arco, don Inocencio Duran y don Francisco Lobo, 4710.—Por don Vicente García de la Torre, don Francisco González Salceda y don Antonio Páez, 4713.—Por don Agustín González Esteban, don Santiago Escorial y don

Eusebio María González, 4715.—Por don Joaquin Regalado Jordan y don Venancio Antonio Herrero, 4715.—Por don Martín Rodríguez, don Máximo Escudero y don José Cuadrillero, 4716.—Por don Manuel Toba, don Beltrán Lozano y don Juan Castillo, 4717.—Por don Manuel María Carrasco, y don Rafael Páez, 4720.—Por don Vicente Sampedro y don Miguel Boy, 4727.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Donaciones.—Por don Alejandro Esteller, 4727.

Dia en que se da principio á la demarcación de la mina San Fernando de Indiana, 4709.

Montes.—Sobre la conservación de los mismos, 4715, 16 y 17.

Portazgos.—Real orden sobre el establecimiento de varios portazgos en la nueva carretera de Madrid al Pamplona por Guadalupe y Socin, 4704.

Presupuestos municipales.—Se reclama á los señores alcaldes los presupuestos para el año próximo de 1854, 4709.—Se vuelve á reclamar los mismos y advertencia sobre los recargos, 4711 y 13.

Propios.—Se pide una relación exacta de todos los que hay en los respectivos pueblos, 4718.

Subastas.—Se anuncia la enagenación de veinte Real de la dehesilla del Grajal, sita en término de Colmenar Viejo, 4705.

Suministros.—Precio á que han de abonarse los del mes de julio, 4701.

Suscripciones.—Se reclama de varios pueblos los atrasos por suscripción á este periódico, con imposición de 100 rs. de multa, 4708.—Se recomienda la del periódico titulado *La Caridad*, 4726.

Vacantes.—Se anuncia de la secretaría de ayuntamiento de Ambite, 4717.—Id. la de Lozoa, 4724.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real orden para la resolución de los expedientes sobre agregación ó separación de municipios, 4718.

Administración principal de Hacienda pública.—Aviso de estar denunciadas como bienes pertenecientes á Mostrencos dos casas en esta corte, 4701.—Id. otra, 4702.—Id. otra, 4709.—Id. otra, 4716.

Sobre lo que debe entenderse por bienes de propios y arbitrios para la cobranza de rentas y derechos, 4703.

Se anuncia la admisión de proposiciones para el cargo de recaudador de contribuciones directas de varios partidos de la provincia, 4707.—Se amplía el término para la presentación de proposiciones, 4716.

Se reclama el pago del tercer trimestre de la contribución de consumos, 4708, 17.

Modelos para los estados de las fincas exentas de la contribución territorial perpetua ó temporalmente que han de presentarse al tiempo de remitir el repartimiento del año próximo venidero, 4712.

Orden sobre la realización de débitos de las contribuciones estinguidas y corrientes hasta fin de 1849, 4715.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Remates de varias fincas de bienes nacionales, 4715.

Se avisa á los ayuntamientos que no hayan percibido el 1.º y 2.º trimestre del presente año de sus gastos municipales sobre la contribución territorial se presenten á recogerlos, 4724.

Comisión especial de estadística de la provincia de Madrid.—Reglas que han de observarse en los censamientos y modelo para extenderlos, 4711.

Rectificaciones, 4715.